



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

### 4380 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 9/24.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria n.º 9/24, por suplemento de créditos y crédito extraordinario, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2024, siendo su resumen el que a continuación se indica:

#### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 9/24

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

###### A) ALTAS EN CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	60.000,00
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	96.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.000,00
		TOTAL 162.000,00

##### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

###### A) ALTAS EN CAPÍTULOS DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	14.000,00
		TOTAL 14.000,00

###### B) FINANCIACIÓN CON REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	176.000,00
		TOTAL 176.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y según lo establecido en el art. 171.3 de la LRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Beniel, a 26 de agosto de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.